

INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

H. Teresa Mallada

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS EN SERVICIOS U
OBRAS NO MINERAS NI DE
CONSTRUCCIÓN (Anexo VI)**

NÚMERO: 316

REFER.: DMI-03-IG

PÁGINA: 1 de 28

ANEXO VI

PLIEGO DE BASES

PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS)

(Contiene Anexos)



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

M. Teresa Mallada

PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS EN SERVICIOS U
OBRAS NO MINERAS NI DE
CONSTRUCCIÓN (Anexo VI)

NÚMERO: 316

REFER.: DMI-03-IG

PÁGINA: 2 de 28

1.- REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

1.1. Homologación de Empresas

Desde una óptica preventiva, se excluirán como Empresas Contratadas y Subcontratadas todas aquellas que incumplan alguno de los criterios siguientes:

- Disponer de los equipos adecuados para la ejecución de la Obra o Servicio.
- Poseer una adecuada capacidad técnica y de gestión
- Acreditar una experiencia demostrada en los trabajos a contratar.
- Disponer del personal adecuado y autorizado para la Obra o Servicio.
- Reunir las características y condiciones técnicas que les permitan dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa vigente.

1.2. Requerimientos Previos a la Firma del Contrato

1.2.1. Director responsable de los trabajos

Previo a la firma del Contrato se exigirá a la E.C. la presentación de los siguientes documentos:

- Nombramiento de un Director Responsable (D.R.) de los trabajos por parte de la E.C., que así figurará expresamente en el contrato y que será su técnico competente para llevar a cabo las tareas propias de su cargo.

El Director Responsable deberá ser un técnico competente colegiado cuando en las obras o servicios se desarrolle alguno de los trabajos profesionales que figuran en el RD 1000/2010.

En las Especificaciones Técnicas de cada Contrato se explicitará la dedicación del DR de la EC.

1.2.2. Plan de Seguridad

La E.C. elaborará un **Plan de Seguridad** para la ejecución de los trabajos que presentará al mismo tiempo que los documentos del punto anterior, salvo para las obras que se contraten bajo la modalidad de Contrato de redacción de Proyecto y ejecución de obra o instalación, en la que dicho Plan se presentará simultáneamente con el Proyecto redactado (que incluirá un Estudio de Seguridad) antes del inicio de los trabajos.



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

H. Teresa Mallada

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS EN SERVICIOS U
OBRAS NO MINERAS NI DE
CONSTRUCCIÓN (Anexo VI)**

NÚMERO: 316

REFER.: DMI-03-IG

PÁGINA: 3 de 28

El Plan de Seguridad recogerá, al menos, los puntos siguientes:

- Descripción del trabajo a realizar
- Fases del trabajo más relevantes
- Riesgos considerados para cada fase
- Prevención y protección colectiva y personal para cada fase de trabajo.
- Instrucciones de Seguridad complementarias.

Este documento deberá cumplir, en todo momento, con la normativa vigente que le resulte aplicable (RD 171/2004, Reglamentación específica como Reglamento Baja Tensión, Aparatos a Presión, Equipos elevadores, etc.) y será objeto de revisión por parte del Servicio de Prevención (SP) del centro de trabajo y de aprobación por el Director Facultativo, si existiese en el centro, y en su defecto por el Jefe de la Unidad Organizativa correspondiente.

En los casos de Obras y Servicios en instalaciones en los que la unidad peticionaria del contrato no sea la misma que los centros en los que se desarrollen los trabajos, el Responsable del Contrato (RC) por parte de HUNOSA perteneciente a la posición peticionaria aprobará el Plan de Seguridad tras la aceptación de éste por los diferentes Responsables de HUNOSA de cada centro de trabajo afectado, designados por los correspondientes Directores Facultativos o Jefes de las Unidades Organizativas correspondientes.

En estos casos los Responsables de HUNOSA de cada centro de trabajo afectado tendrán las atribuciones y responsabilidades del Responsable de Contrato (RC) de HUNOSA.

1.3. Certificados y Permisos

Las licencias, visados, tasas, certificaciones, permisos, homologaciones o cualesquiera otros documentos de similar naturaleza, que de acuerdo con normas de la Administración Local, Autonómica y/o Estatal, sean necesarias para realizar cualquiera de las facetas que lleva implícito el desarrollo de las actividades para las que se ha establecido la relación contractual entre HUNOSA y la EC, podrán ser gestionadas y obtenidas directamente por ésta en nombre de HUNOSA, si así se establece en dicha relación contractual.

Deberán estar en vigor y mantenidos a disposición de HUNOSA y del Organismo Oficial a quien compete su inspección.

En la oferta deberán explicitarse los documentos antes referidos, y su coste, aunque se considere incluido en los precios de las demás partidas.



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

M. Teresa Mallada

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS EN SERVICIOS U
OBRAS NO MINERAS NI DE
CONSTRUCCIÓN (Anexo VI)**

NÚMERO: 316

REFER.: DMI-03-IG

PÁGINA: 4 de 28

1.4. Aportaciones de Hunosa y de la Empresa Contratada

Hunosa indicará en la petición de oferta las aportaciones de cada una de las partes, en particular se reflejará el responsable de aportar vestuarios y aseos para el personal.

1.5. Aspectos Generales

Deberá figurar explícitamente en el contrato, la cláusula de responsabilidad de la EC en lo referente a todos los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de su cometido en HUNOSA.

Las personas que podrán intervenir a efectos de esta instrucción por parte de HUNOSA y la EC durante la ejecución de la obra o Servicio serán:

- Por HUNOSA: Jefe o Responsable de la Unidad Organizativa correspondiente (RU), Responsable de Contrato (RC), Servicio de Prevención del Contrato (SP), Responsable Social de Contrato (RSC)
- Por la Contratista: Director Responsable de los Trabajos Contratados (DR), Servicio Prevención de la Contratista (SPC)

2. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS

2.1. Coordinación Empresarial

Previo al inicio de las obras o servicios se realizará una **Reunión Inicial de Coordinación**, de la que se levantará acta y en el que participarán por una parte HUNOSA (RC y opcionalmente el RU) y por otra parte la Empresa Contratada (DR y opcionalmente los Técnicos de apoyo). En dicha Reunión se firmará el Acta de Replanteo, y además se:

- Proporcionará a la EC información e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo.
- Proporcionará a la EC información e instrucciones en relación con las medidas de protección y prevención correspondientes.
- Proporcionará a la EC información e instrucciones en relación con las medidas de emergencia.
- Establecerán los medios de coordinación necesarios.
- Designarán las personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.
- Designarán otros Recursos Preventivos.

Todo lo anterior con el fin de que la EC de traslado a sus respectivos trabajadores.



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

A. Lopez Mallada

PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS EN SERVICIOS U
OBRAS NO MINERAS NI DE
CONSTRUCCIÓN (Anexo VI)

NÚMERO: 316

REFER.: DMI-03-IG

PÁGINA: 5 de 28

La EC deberá presentar al RC un certificado acreditativo del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, expedido por el representante legal de la EC con poder suficiente, referido especialmente a la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas y al nombramiento de delegados de prevención, según los modelos del **Anexo I.I y I.II**. Cuando la EC decida subcontratar la ejecución total o parcial de las obras o Servicio, deberá solicitar la autorización a HUNOSA, según el modelo del **Anexo I.III** y deberá responsabilizarse de la coordinación con el Subcontratista. La responsabilidad de la autorización de subcontratación será del RU, previo informe favorable del Director de Aprovisionamiento e Informática.

2.2. Equipos y Plan de Mantenimiento

Todo el material o equipos que utilice la EC para la realización de su actividad en HUNOSA, deberá cumplir con los requisitos específicos, que en materia de Seguridad le sea exigido por la normativa legal vigente y, en su caso, la normativa de HUNOSA reflejada en el Contrato o Pedido.

Además la EC establecerá el preceptivo Plan de inspección y mantenimiento de la maquinaria y equipos disponibles, que será entregado al RC y que contendrá como mínimo los siguientes documentos:

- Relación de máquinas con los correspondientes manuales de instrucciones y mantenimiento.
- Plan de inspecciones y revisiones programadas.
- Certificado de instalación para puesta en servicio.
- Certificado de cumplimiento del RD1215/97 de las máquinas instaladas.
- Estos documentos serán objeto de revisión por el RC o SP del Centro.

2.3. Idoneidad del Personal

El personal que vaya a realizar trabajos bajo instrucciones u órdenes de la EC, deberá tener la cualificación adecuada para ello y contar con los certificados oficiales preceptivos y los exigidos en el Contrato o Pedido, debidamente actualizados y a disposición del RC o el SP del Centro (**Anexo II.I**: "Parte control de las autorizaciones del personal"). Bajo ningún concepto pueden suplirse los anteriores requisitos con personal de la empresa contratante, salvo en aquellos servicios que previamente hayan sido acordados en el Contrato.

La EC se compromete a llevar a cabo la adecuada formación y adiestramiento de su personal en materia de Prevención y Primeros Auxilios. De la formación recibida por los trabajadores de la EC se informará al SP del Centro para su



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:



PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS EN SERVICIOS U
OBRAS NO MINERAS NI DE
CONSTRUCCIÓN (Anexo VI)

NÚMERO: 316

REFER.: DMI-03-IG

PÁGINA: 6 de 28

análisis y asesoramiento, pudiendo adoptarse las medidas de verificación que se consideren oportunas.

La EC deberá tener designados los recursos preventivos correspondientes en los diferentes relevos los cuales tendrán, al menos, la formación básica en materia de prevención de riesgos laborales.

2.4. Vigilancia de la Salud

La EC deberá tener a disposición del RC o SP la documentación acreditativa de que sus trabajadores han pasado los reconocimientos médicos previos, exigibles legalmente, para la actividad que desarrollen (**Anexo III**), debiendo ser ésta analizada por el SP del Centro.

Los empleados que trabajan para la EC, así como el Centro Sanitario correspondiente al centro de trabajo, deberán conocer:

- Nombre de la Mutua Patronal a que pertenezca la E.C.
- Centro sanitario al que ha de ser enviado el personal en caso de necesidad.

Si algún empleado de la EC sufriera un accidente durante su trabajo y fuera atendido de primeros auxilios por el Servicio médico de HUNOSA (**Anexo IV**) ésta podrá facturar por los gastos ocasionados.

La asistencia médica a que se hace referencia en el párrafo anterior, se entiende prestada por razones puramente humanitarias sin que, en ningún caso, pueda la EC, ampararse en tales atenciones para exonerarse de las obligaciones que en materia de accidente o enfermedad ha de tener con los trabajadores que permanezcan en el recinto de HUNOSA.

2.5. Seguridad Social y salario de los Trabajadores

La EC, previo al inicio de la obra o servicio, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social, en base a las garantías previstas en el artículo 42 del R. D. 1637/1995 de 24 de marzo.
- Certificado acreditativo del alta en la Seguridad Social de todo el personal, para lo cual la EC presentará relación nominal de las personas que van a trabajar en la obra o servicio.
- Certificado expedido por la EC de encontrarse al corriente en el pago de salarios por todos los conceptos y naturaleza, de cada uno de los



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

M. Teresa Mallada

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS EN SERVICIOS U
OBRAS NO MINERAS NI DE
CONSTRUCCIÓN (Anexo VI)**

NÚMERO: 316

REFER.: DMI-03-IG

PÁGINA: 7 de 28

trabajadores que presten servicios en el ámbito de la actividad de la contratada.

Una vez analizada la documentación anterior, el RSC emitirá un comunicado de visto bueno al RC para la pertinente autorización de inicio de los trabajos, que quedará reflejada por medio de la firma del Acta de Replanteo en la Reunión Inicial de Coordinación.

3.- REQUISITOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1. Acceso a las Instalaciones

La E.C. para acceder a las instalaciones de HUNOSA deberá cumplir con las normas establecidas por el Centro de trabajo, en relación con la correcta identificación del personal, de los vehículos y demás medios que se utilicen.

3.2. Control del Personal

El personal que trabaja diariamente en cualquier Centro de trabajo de HUNOSA será objeto de un control diario que llevará, utilizando el modelo de parte correspondiente (**Anexo II.II: Parte control del personal**), el servicio que designe el RC.

Caso de producirse alguna variación (alta o baja) del personal, ésta será notificada de inmediato al RC o RSC, mediante la entrega de una nueva relación nominal debidamente actualizada. Dicha relación deberá ser analizada para su conformidad por parte del RSC. En caso de alta deberá certificarse el alta en la Seguridad Social antes de la incorporación al puesto de trabajo.

3.3. Equipos de Protección Individual

Todo el personal de la EC estará equipado con las prendas y medios de protección que exige la reglamentación vigente.

La EC debe suministrar los Equipos de Protección Individual, de acuerdo con la Evaluaciones de Riesgos del Plan de Seguridad.

3.4. Documentos y Registros de Mantenimiento

La EC mantendrá al día los documentos del Plan de Mantenimiento definido en el punto 4.2.3. y realizará las revisiones programadas de acuerdo con dicho Plan, emitiendo un parte con los resultados de cada una de esas revisiones. Entregará una copia de los documentos actualizados y de los partes de revisiones generados al RC. El RC remitirá copia al SP del Centro para su estudio y asesoramiento.



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

M. Teresa Mallada

PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS EN SERVICIOS U
OBRAS NO MINERAS NI DE
CONSTRUCCIÓN (Anexo VI)

NÚMERO: 316

REFER.: DMI-03-IG

PÁGINA: 8 de 28

3.5. Coordinación de los Trabajos

El DR de los trabajos de la EC estará en permanente contacto con el RC y el SP, comunicando cualquier accidente o incidente grave que pueda poner en peligro la integridad física de los trabajadores.

Antes de iniciar cualquier actividad no prevista en la coordinación previa al inicio de los trabajos contratados, en una instalación o parte de ella, y cuya realización pueda influir sobre las condiciones de seguridad de otros trabajos o labores, el Director responsable de la EC hará una planificación de las tareas y medios para realizarla, trasladándola al RC e informándole de los riesgos que conlleva para el resto de la instalación o instalaciones y labores anexas.

Cuando sea preciso realizar trabajos que puedan entrañar riesgos especiales, el DR de la Empresa contratada consultará con el RC, para coordinar sobre las medidas pertinentes al caso, no realizándose ningún trabajo hasta recibir la **autorización por escrito** por parte del RC (donde se especificarán las medidas de prevención y de protección a tomar). El RC contará con el asesoramiento del SP del Centro para realizar esta coordinación.

Además del RC, los técnicos, mandos o responsables del Centro de trabajo, previamente designados por el Jefe de la Unidad Organizativa correspondiente (RU), que podrán formar parte o no del SP del Centro, realizarán inspecciones periódicas a la Obra. Si hubiera deficiencias, a juicio de estos mandos, que tuvieran la suficiente entidad, se dará inmediato traslado, al DR para su subsanación.

La no corrección de las deficiencias o la reincidencia en las mismas será causa de resolución del Contrato y así deberá cumplirse.

Estas inspecciones tienen el objetivo de detectar la existencia de situaciones de riesgo en distintos campos. De forma orientativa podríamos citar los siguientes:

- Comportamiento individual
- Empleo de equipos de protección individual
- Protecciones estructurales y colectivas
- Orden y Limpieza
- Herramientas y maquinaria
- Mantenimiento de equipos

3.7. Reuniones de Coordinación

Se realizarán periódicamente **reuniones de coordinación** empresarial, al menos **semestralmente**, de las que se levantará acta y en los que participarán



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

M. Teresa Mallada

PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS EN SERVICIOS U
OBRAS NO MINERAS NI DE
CONSTRUCCIÓN (Anexo VI)

NÚMERO: 316

REFER.: DMI-03-IG

PÁGINA: 9 de 28

por una parte HUNOSA (RC, SP y opcionalmente el RU) y por otra parte las EC con obra o servicio en el centro de trabajo (Director Responsable de cada Obra o Servicio y opcionalmente los Técnicos de apoyo de cada obra o servicio), con, entre otros, los siguientes fines:

- Proporcionar a las EC instrucciones de carácter general.
- Discutir y estudiar en conjunto la solución a problemas comunes como pueden ser los de tipo organizativo.
- Proporcionar información sobre campañas de seguridad de carácter general.
- Invitar a las EC a exponer los problemas que tienen.
- Análisis de las incidencias producidas durante el trimestre.

3.8. Reuniones de Seguridad

Se realizarán periódicamente **reuniones de seguridad** con cada EC, con la periodicidad que se fije en la Reunión Inicial de Coordinación, en las que se levantará acta, participando por HUNOSA el RC y SP y por la EC el DR, con el fin de:

- Informar del resultado de las inspecciones periódicas de los técnicos y mandos de HUNOSA, a que se refieren los últimos párrafos del punto 4.3.5. anterior.
- Estudio conjunto de nuevas propuestas preventivas o alternativas.
- Transmisión por parte de HUNOSA de las normas o instrucciones de trabajo que resulten del estudio anterior.

3.9. Notificación de Accidentes

La EC cursará un informe al SP de cada centro de trabajo de cada uno de los accidentes con baja que sufra el personal a su cargo (según Parte de Accidente del **Anexo V**). En el caso de que el accidente sea grave o mortal la comunicación será inmediata, existiendo un plazo máximo de 48 horas para la calificación de los accidentes como graves.

Asimismo, la EC entregará, debidamente cumplimentados, los partes de accidentes mensuales, trimestrales y anuales (según modelos oficiales recogidos en **Anexo V**) al SP del centro de trabajo.

Dichos partes se enviarán a la Secretaría Técnica de Seguridad, dependiente de la Dirección de Seguridad y Prevención de Riesgos de HUNOSA, para su envío



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS EN SERVICIOS U
OBRAS NO MINERAS NI DE
CONSTRUCCIÓN (Anexo VI)**

NÚMERO: 316

REFER.: DMI-03-IG

PÁGINA: 10 de 28

posterior a la Dirección General de Minería, Industria y Energía del Principado de Asturias u órgano que asuma sus funciones.

En función de los plazos que, para el envío de los diferentes tipos de parte, imponga la Dirección General de Minería, Industria y Energía, se fijarán los plazos máximos para su envío desde los centros a la Secretaría Técnica de Seguridad y para la entrega a los SP de los centros de trabajo.

3.10 Seguridad Social y salario de los Trabajadores

La E.C. deberá aportar los siguientes documentos:

- **Mensualmente** fotocopia del TC-1 y TC-2 del total de la plantilla.
- **Mensualmente** certificación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social, en base a las garantías previstas en el artículo 42 del R. D. 1637/1995 de 24 de marzo.
- **Mensualmente** certificación expedida por la empresa contratista que recoja la firma de cada uno de los trabajadores certificando que no se les adeuda ningún concepto de nómina.
- De toda alta que se produzca, y previo a la incorporación, fotocopia de alta en la Seguridad Social, Modelo TA.2/S.

En el supuesto que no se aporte o aparezcan irregularidades en alguno de los documentos mencionados en este apartado, el RSC, lo comunicará por escrito al RC y por escrito al Jefe de la Unidad correspondiente.

3.11 Certificados de Aptitud de los Trabajadores

La E.C. deberá aportar al D.O. los documentos siguientes:

- Certificados de aptitud del personal para aquellos trabajos que así lo exija la normativa vigente.

4. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la EC cumplir y hacer cumplir, a los trabajadores que siguen sus instrucciones o que de ella dependen, todas las normas preventivas que sean de aplicación. A este fin la EC se compromete documentalmente a respetar, durante la realización de la Obra o Servicio, toda la normativa (tanto la legal general, como los distintos tipos de normas particulares que existan en cada Centro) que, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, exista o pueda existir. Dicho compromiso quedará plasmado en un artículo del contrato que se suscriba.



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:



**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS EN SERVICIOS U
OBRAS NO MINERAS NI DE
CONSTRUCCIÓN (Anexo VI)**

NÚMERO: 316

REFER.: DMI-03-IG

PÁGINA: 11 de 28

La reincidencia en la inobservancia de las medidas preventivas faculta a HUNOSA para rescindir el contrato y solicitar de la EC el resarcimiento de daños y perjuicios que tal medida reporte, por tanto así debe efectuarse cuando la gravedad del caso lo exija a criterio del Jefe de la Unidad Organizativa correspondiente, el cual podrá tomar el asesoramiento previo que considere oportuno.

Además del resto de responsabilidades derivadas del Contrato o Pedido, la EC responderá de todos los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las normas a las que se refiere el presente documento.



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS EN SERVICIOS U
OBRAS NO MINERAS NI DE
CONSTRUCCIÓN (Anexo VI)**

NÚMERO: 316

REFER.: DMI-03-IG

PÁGINA: 12 de 28

ANEXOS

- I. **CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS (Se incluyen, a modo de guía, los Certificados para Contratistas y Subcontratistas, así como la Solicitud para autorización de la Subcontratación)**
- II. **PARTE DE CONTROL DE LAS AUTORIZACIONES DEL PERSONAL (EMITIDAS POR LA A.M.C) Y PARTE DE CONTROL DE PERSONAL**
- III. **INFORME MÉDICO DE APTITUD PARA EL TRABAJO. (Documentación acreditativa de que el personal ha pasado los reconocimientos médicos previos y periódicos legalmente pertinentes, antes del inicio de los trabajos)**
- IV. **PRESTACIÓN SANITARIA AL PERSONAL DE EMPRESAS SUBCONTRATADAS.**
- V. **PARTE DE ACCIDENTE Y PARTES MENSUAL, TRIMESTRAL Y ANUAL A TRAMITAR OFICIALMENTE.**



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:



**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS EN SERVICIOS U
OBRAS NO MINERAS NI DE
CONSTRUCCIÓN (Anexo VI)**

NÚMERO: 316

REFER.: DMI-03-IG

PÁGINA: 13 de 28

ANEXO I

**CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS (Se incluyen, a modo
de guía, los Certificados para Contratistas y Subcontratistas, así como la
Solicitud de autorización para la Subcontratación)**



CERTIFICADO PARA CONTRATISTAS

D. _____, mayor de edad, con DNI _____, en nombre y representación de la Empresa _____, en su calidad de _____, que tiene adjudicada una Obra no Minera ni de Construcción, según el contrato firmado con HUNOSA _____

CERTIFICA:

- Que la citada Empresa cumple y cumplirá, durante el periodo de vigencia del contrato, con todo lo recogido en la legislación, en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas, se realizará con arreglo a alguna de las modalidades siguientes:

- Designación de uno o varios trabajadores para dicha actividad
- Servicio de Prevención Propio
- Servicio de Prevención Ajeno, concertado con una entidad especializada que cumpla con los términos que reglamentariamente se determinen.

El nombre de la citada entidad es: _____

- Que para cumplir con el derecho de consulta y participación de los trabajadores, en cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, se han designado los correspondientes Delegados de Prevención, o la representación que la ley establezca.
- Que, antes del inicio de la actividad, se han realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Así mismo, que cada trabajador ha recibido la información y formación, en materia preventiva, sobre los trabajos que se van a realizar, y que se mantendrá actualizada, especialmente cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe el trabajador o se introduzcan nuevas tecnologías que provoquen cambios en los equipos de trabajo.

Oviedo, a _____ de _____ de _____
Firmado

CERTIFICADO PARA SUBCONTRATISTAS

D. _____, mayor de edad, con DNI _____, en nombre y representación de la Empresa _____, en su calidad de _____, que actúa como subcontratista de la Empresa _____ para la realización, en las instalaciones de HUNOSA, de la obra no minera ni de construcción _____

CERTIFICA:

- Que su Empresa cumple y cumplirá, durante el tiempo que se mantengan los trabajos correspondientes a la Obra no minera ni de construcción descrita, con todo lo recogido en la legislación, en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas, se realizará con arreglo a alguna de las modalidades siguientes:

- Designación de uno o varios trabajadores para dicha actividad
- Servicio de Prevención Propio
- Servicio de Prevención Ajeno, concertado con una entidad especializada que cumpla con los términos que reglamentariamente se determinen.

El nombre de la citada entidad es: _____

- Que para cumplir con el derecho de consulta y participación de los trabajadores, en cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, se han designado los correspondientes Delegados de Prevención, o la representación que la ley establezca.
- Que, antes del inicio de la actividad, se han realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Así mismo, que cada trabajador ha recibido la información y formación, en materia preventiva, sobre los trabajos que se van a realizar, y que se mantendrá actualizada, especialmente cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe el trabajador o se introduzcan nuevas tecnologías que provoquen cambios en los equipos de trabajo.

Oviedo, a _____ de _____ de _____
Firmado

AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D. _____, mayor de edad, con DNI _____, en nombre y representación de la Empresa _____, en su calidad de _____, que tiene adjudicada una Obra no minera ni de construcción, según el contrato firmado con HUNOSA _____

SOLICITA:

Autorización para la subcontratación de la Empresa _____ con domicilio social en _____ para la realización total o parcial de los trabajos a los que se refiere el Contrato de referencia.

La autorización estará condicionada al cumplimiento de los apartados siguientes:

- La Empresa Contratista se responsabilizará de que la Subcontrata cumpla, durante el periodo de vigencia del contrato, con todo lo recogido en la legislación, en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, le solicitará la correspondiente acreditación por escrito de su cumplimiento, firmada por un representante legal de la Empresa Subcontratista, que se adjuntará a este documento.
- Antes del inicio de la actividad, la Empresa Contratista se responsabilizará de que la Subcontrata haya realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Así mismo, que cada trabajador haya recibido la información y formación, en materia preventiva, sobre los trabajos que se van a realizar, y que se mantendrá actualizada, especialmente cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe el trabajador o se introduzcan nuevas tecnologías que provoquen cambios en los equipos de trabajo.
- La Empresa Contratista se responsabilizará de la coordinación con la Subcontrata, en los términos que se establezcan en la legislación vigente.

Oviedo, a _____ de _____ de _____
Firmado

INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

A. Cerezo Mallada

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS EN SERVICIOS U
OBRAS NO MINERAS NI DE
CONSTRUCCIÓN (Anexo VI)**

NÚMERO: 316

REFER.: DMI-03-IG

PÁGINA: 17 de 28

ANEXO II

**PARTE DE CONTROL DE LAS AUTORIZACIONES DEL PERSONAL (EMITIDAS POR
LA A.M.C) Y PARTE DE CONTROL DE PERSONAL**



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

C. Ceresal Mallaboa

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS EN SERVICIOS U
OBRAS NO MINERAS NI DE
CONSTRUCCIÓN (Anexo VI)**

NÚMERO: 316

REFER.: DMI-03-IG

PÁGINA: 20 de 28

ANEXO III

INFORME MÉDICO DE APTITUD PARA EL TRABAJO

(Documentación acreditativa de que el Personal ha pasado los reconocimientos médicos previos y periódicos legalmente pertinentes, antes del inicio de los trabajos).

(1) Se presentarán en el formato que corresponda en cada caso.



INFORME MÉDICO DE APTITUD PARA EL TRABAJO

EMPRESA

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL O CLÍNICA QUE REALIZA EL RECONOCIMIENTO

Nombre completo/Denominación Clínica:

Nº de colegiado/C.I.F.:

Dirección postal (Calle, nº, piso, letra...):

Código Postal: Localidad: Provincia:

INTERESADO

Apellidos y Nombre: Edad: DNI:

Empresa: Trabajo habitual:

Mutua:

DATOS DEL RECONOCIMIENTO

Fecha de reconocimiento:

Tipo de reconocimiento: inicial periódico

ES APTO/A PARA EL TRABAJO HABITUAL

NO ES APTO/A PARA EL TRABAJO HABITUAL

OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

SELLO Y FIRMA

"Los datos de este formulario tienen carácter confidencial. Sólo se pueden proporcionar datos veraces y exactos. De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), HULLERAS DEL NORTE, S.A. (en adelante, HUNOSA) con domicilio social en Avenida de Galicia nº 44, 33005 Oviedo, informa de que los datos recogidos en el presente documento forman parte de un fichero responsabilidad de HUNOSA y serán tratados con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas e instrucciones técnicas de HUNOSA y normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud. Con el mismo fin dichos datos personales serán cedidos a las autoridades y administraciones públicas con competencia en la materia. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a HUNOSA en la siguiente dirección Avenida de Galicia nº 44, 33005 Oviedo. En caso en que los datos incluidos en este formulario no hayan sido proporcionados por el interesado directamente, será responsabilidad de la persona o entidad que los comunica a HUNOSA, el trasladar el contenido del presente aviso informativo de privacidad al interesado. En todo caso, los datos de carácter personal que se incorporen al formulario deben ser exactos y puestos al día, de forma que respondan con veracidad a la situación actual del afectado. Si estos datos resultaran ser inexactos, en todo o en parte, o incompletos, deberá comunicarse a Hunosa su cancelación para su sustitución por los correspondientes datos rectificadas o completados, sin perjuicio de las facultades que a los interesados reconoce el artículo 16 de la LOPD."

INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

Mi Lorena Mallada

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS EN SERVICIOS U
OBRAS NO MINERAS NI DE
CONSTRUCCIÓN (Anexo VI)**

NÚMERO: 316

REFER.:DMI-03-IG

PÁGINA: 22 de 28

ANEXO IV

PRESTACIÓN SANITARIA AL PERSONAL DE EMPRESAS SUBCONTRATADAS



Prestación sanitaria al personal de Empresas Subcontratadas

DATOS DEL PACIENTE

Nombre y Apellidos:.....

DNI / Pasaporte:.....

Empresa:.....

Autorización para el tratamiento de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, HULLERAS DEL NORTE, S.A., con domicilio en Avenida de Galicia, 44.- 33005-OVIEDO, como responsable, tratará en su Departamento de Servicios Médicos sus datos personales, incluidos los de salud, para las prestaciones sanitarias que pudieran producirse, resultando obligatoria la recogida de estos datos para el fin descrito. Le informamos también que sus datos personales serán tratados con idéntica finalidad, por el personal administrativo adscrito al Departamento de Servicios Médicos, consintiendo de forma expresa mediante la firma de este documento dicho tratamiento.

Sus datos personales e informe médico, serán comunicados al Centro Sanitario y/o Mutua Patronal, que usted o su empresa tengan concertados, para continuar con la asistencia sanitaria y de acuerdo a lo dispuesto en la legislación estatal o autonómica sobre sanidad.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos dirigiéndose a HULLERAS DEL NORTE, S.A. en la dirección anteriormente indicada.

En a de de

Firma

Firmado:

INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

M. Teresa Apollada

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS EN SERVICIOS U
OBRAS NO MINERAS NI DE
CONSTRUCCIÓN (Anexo VI)**

NÚMERO: 316

REFER.: DMI-03-IG

PÁGINA: 24 de 28

ANEXO V

**PARTE DE ACCIDENTE Y
PARTES MENSUAL, TRIMESTRAL Y ANUAL
A TRAMITAR OFICIALMENTE**





GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

Dirección General de Minería, Industria y Energía

RESUMEN NOMINAL DE VÍCTIMAS DE ACCIDENTES

EMPRESA _____ CENTRO DE TRABAJO _____ MES _____

NOMBRE	EDAD	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA BAJA	FECHA ALTA	LUGAR DEL ACCIDENTE	CAUSA DEL ACCIDENTE	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA DE LA LESIÓN	CALIFICACIÓN MÉDICA

Calificación Médica: Leve, Grave, o Mortal

